



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2022-BNP-GG-OA

Lima, 15 de diciembre de 2022

VISTO: El Informe N° 000884-2022-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 14 de diciembre de 2022, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución de Administración N° 006-2022-BNP-GG-OA de fecha 18 de enero 2022, la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al año fiscal 2022;

Que, con Resolución de Administración N° 000033-2022-BNP-GG-OA de fecha 09 de mayo de 2022, la Oficina de Administración resolvió aprobar la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 – versión 2, a fin de excluir las compras por catálogo electrónico por Acuerdo Marco, para la Adquisición de útiles de escritorio para la BNP y Adquisición de consumibles para la BNP;

Que, con Resolución de Administración 000042-2022-BNP-GG-OA de fecha 16 de junio de 2022, la Oficina de Administración resolvió aprobar la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 – versión 3, a fin de que se incluya el procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú.

Que, con Resolución de Administración N° 000056-2022-BNP-GG-OA de fecha 19 de agosto de 2022, la Oficina de Administración, resolvió aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 – versión 4, a fin de excluir los procedimientos de selección siguientes:



- Adjudicación Simplificada - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA BNP.

- Adjudicación Simplificada SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA HIDRAULICO DE LA BNP

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (en adelante el TUO de la Ley), establecen que: “15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.”; disposición que es concordante con el artículo 6 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF;

Que, asimismo, dispone el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que; “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante al año fiscal para incluir o excluir contrataciones” disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de la misma forma, dispone en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe Técnico N° 000270-2022-GG-OTIE-ERCS, el Equipo de Trabajo de Redes Comunicaciones y Soporte Técnico, sustenta la Adquisición de la RENOVACION DE LICENCIA DE SOPORTE DE FIREWALL PERIMETRAL para la Biblioteca Nacional del Perú, para lo cual remitió las especificaciones técnicas, cabe señalar que dicho requerimiento no se encuentra incluido en el PAC 2022;

Que, con MEMORANDO N° 000763-2022-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitió la constancia de previsión presupuestal N° 020-2022-BNP, para los periodos fiscales 2023 y 2024;

Que, a través del Informe N° 000884-2022-BNP-GG-OA-ELCP, el Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, sustenta la necesidad de aprobar la CUARTA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP,



correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 — versión 5, a fin de que se incluya el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada: Adquisición por Estandarización de la RENOVACION DE LICENCIA DE SOPORTE DE FIREWALL PERIMETRAL para la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con fecha 04 de enero de 2022 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Jefatural N° 157-2021-BNP que delega facultades y atribuciones, entre ellas, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración; por tanto, se encuentra facultado/a para aprobar la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2022, versión 5;

Que, en razón a lo expuesto en el documento de Visto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Con el visto del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 0822019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 – (versión 5), a fin de **INCLUIR** el siguiente procedimiento de selección:

Nº DE REFERENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO
12	RECURSOS ORDINARIOS	ADQUISICION POR ESTANDARIZACION DE LA RENOVACION DE LICENCIA DE SOPORTE FIREWALL PERIMETRAL	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/160,000.00

Artículo 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe). Regístrese y comuníquese.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

